

# EL AMIGO DEL OBRERO

REDACTORES: Dr. LUIS P. LENGUAS - Dr. MIGUEL PEREA

Secretario de Redacción: JUAN N. QUAGLIOTTI—Administrador: FERNANDO O. PELÁEZ

**Indicador cristiano**

Miércoles 10—Sres. Gaudencio, ob., Gervasio y Protasio, mrs.; Sta. Juliana de Falconer, v. y f.

Jueves 20—Sres. Silverio, p. y mrs., Pablo y Ciricio, mrs.

Viernes 21—Sres. Luis Gonzaga, INVIERNO.

Sábado 22—Sres. Albano, Acacio y c. m., Paulino y Juan, o.—Ayuno.

**El Amigo del Obrero**

MONTEVIDEO 19 DE JUNIO DE 1907

**Ecos de la acción católica****El periodismo católico**

El Rvdo. P. Zocchi, de la Compañía de Jesús, uno de los grandes publicistas modernos, que con el insignio don Albertrario tantas y tan gloriosas campañas ha hecho en favor de la Iglesia, ha dado hace pocos días en la gran sala de la Cancillería del Vaticano una interesante conferencia sobre el periodismo ante el Emro. Cardenal Rampolla, que presidía, acompañado de otros ilustres miembros del Sagrado Colegio y muchedumbre de prelados, sacerdotes, religiosos y católicos distinguidos.

Aunque el P. Zocchi ha sido periodista, y muy activo por cierto, no es entusiasta con la prensa; puede decirse que la considera como un mal necesario o poco menos. Comprende que la obligación de escribir rápidamente, improvisando aseveraciones y juicios sobre los asuntos más delicados, no favorece ni a la profundidad del pensamiento ni a la corrección y elegancia del estilo. Pero aun opinando así, el P. Zocchi afirma que el periodismo es una necesidad ineluctable en el estado actual de la sociedad, y que el periódico bueno es el único medio de defender en la conciencia popular los principios morales que la mala prensa intenta destruir. Pero para que el periódico sea fuente de realizar tan bellas fines es indispensable que no deje de ser un órgano de los medios de información que lo harán penetrar en el seno de las multitudes, aunque sin caer en el peligro de convertirse en periódico sin doctrina. Cree el P. Zocchi que «es preciso informar al público, pero que también es necesario formar al lector, y, por tanto, los periodistas no pueden prescindir en absoluto de la polémica».

La conferencia del escocés hijo de San Ignacio, nutrida de erudición adecuada y expuesta con claridad, orden y elegancia, fué muy bien acogida por el selecto público y aplaudida con entusiasmo.

El Cardenal Rampolla felicitó efusivamente al locutorio conferenciente, convirtiendo con él el largamento sobre el mismo asunto ante un numeroso grupo, que de

con el mayor interés las palabras del Sr. Eminencio.

**Una encyclopédia católica**

Las encyclopedias inglesas, aun las más notables y más modernas en sus juicios, no satisfacen a los católicos, que en estos últimos años habían demostrado su descontento con varios editores de ellas de un modo muy visible, hasta el punto de

que una importante casa editorial se vió

prestada a anular la primera edición de un Diccionario y a modificarlo radicalmente.

Para subvenir a esta necesidad, una importante casa norteamericana ha emprendido la publicación de un gran encyclopédia, que según vemos en una revista inglesa, podrá dar satisfacción cumplida a los católicos.

La obra comprenderá el cielo completo de los intereses, de la acción y de la doctrina del Catolicismo en sus relaciones con todas las actividades de la vida, ciencia, arte, literatura, comercio, industria, etc.

El primer volumen de esta encyclopédia lleva el *Imprimatur* del Arzobispo monseñor Farley, y aunque es obra especialmente de los eruditos americanos, lleva firmas importantes de sabios de todos los países. Los Padres Jesuitas ocupan el primer lugar, pero otras órdenes religiosas están muy dignamente representadas en el libro.

Según parece, esta encyclopédia católica ha sido muy bien acogida, contando desde el primer volumen con 7.000 suscriptores.

**Círculos C. de Obreros**

**CONSEJO SUPERIOR**

Celebró sesión el sábado pasado bajo la presidencia ad hoc del doctor Mackinon y asistencia del Pbro. Vidal, doctor Gellman (A., Fernández y Pérez y señora Novac, Monasterio, Urquiza Franco, Ollera, Alcorta, Maguire y Quiglioni,

los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse a los hechos imputados.

44.º Que la única circunstancia que resulta del proceso y que puede tener alguna relación con el hecho en cuestión, es el regalo de una vajilla que Avelina hizo al sacerdote Aguirre; pero éste lejore, por si el juez doctor Diaz del Rosario de Santa Fe, sobreoyendo a la causa iniciada, a pedido del P. Aguirre, para exclarcer la calumnia que los sacerdotes los jacobinos de esa ciudad.

Los primeros considerando del auto no los publicamos por referirse

Puedo elegirte en la felicidad y la confesión de los sacerdos el bien y el primer que las nubes nubes de la misericordia suelen primar a todo ornamento confundido a su exquisito cuidado.

Las distinguidas y apreciables señoras

Eduardo, de Leocadio, y Joaquín A.

de Castro, fueron las que tuvieron 4 a

los sacerdos que

nos dieron la

división de la

religión que

nos dio la

división de la

religión que

